

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4818000538**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001990 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q16000102

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|--|------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 7037168 | AZUL BRILLANTE G PARA TINCION DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA VIAL DE 0.5 ML | UN | 40 | \$ 74.850000 | \$ 2.994.000000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: AZUL BRILLANTE G PARA TINCION DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA VIAL DE 0.5 ML

DESCRIPCION COMERCIAL: SOLUCION OFTALMOLOGICA DE AZUL BRILANTE G, AJL BBG 0.025%.

MARCA DEL PRODUCTO: AJL

MODELO : AJL BBG.

GARANTIA DE FABRICA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

FORMA DE ENTREGA : 15-20 días hábiles, después de recibir orden de compra.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS. EL PRECIO INCLUYE IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESPAÑA.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: Unitaria. Jeringa de vidrio precargada de 1ml. y cánula de 27G Luer lock.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 75 días calendario (Incluye Ampliación)

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTAN

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VENCIMIENTO: No menor a 2 años.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Recibi original de orden de compra

11 Agosto 2016



VALOR TOTAL \$ 2,994.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADA CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE agosto 2014

Sofía Lorena de Rivas
I.S.S.S.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

[REDACTED]

CONTRATISTA [REDACTED]



1145 am



OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA No. **4010000538**

LIBRE GESTIÓN No. **1010000102**

"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE RETINA PARA HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, PARTE 1, DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

MULTIPLES ENTREGAS:

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS
- ◆ Orden de Compra
- ◆ Recibo de cotización vigente

Recibi original de ANEXOS



FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

*8 de agosto 2016
11:45 am*

ST-MEDI
 PBX: 2530-1
 FAX: 2530-1

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pag. 173, considero lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Almacén del Hospital Policlínico Zacamil



Sofía
Lic. Sofía Lorena de Rojas



OL

ANEXO II

ORDEN DE COMPRA No. 4818000338

LIBRE GESTIÓN No. 1018000103

"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE RETINA PARA HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, PARTE 1, DEL ISSS"

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, e durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, el durante el trámite de re inspección se determina que hubo subseñalación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitire a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al almacén del Hospital Policlínico Zacamil, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

Recibi original de
 anexo II



MEDIC:
 : 2530-100
 : 2530-10

8 de agosto 2010
 11:45 am

Sofia
 Lic. Sofia Lorona de Rivas

